



UAEOS

VERSIÓN 11

CÓDIGO UAEOS.FO.GDO-17

FECHA EDICIÓN 09/06/2022

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 101 DE 2023  
CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS- UAEOS Y YANET PUELLO ANGULO**

NUMERO	101
FECHA	24 de febrero de 2023
C.D.P	No. 12023 del 24 de febrero de 2023.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS EN ADELANTE UAEOS
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro Presupuestal C - 3602- 1300-6- 0- 3602003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO - DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL Uso Presupuestal A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
CONTRATISTA	YANET PUELLO ANGULO
	C.C. No. 30.873.364
	Identificación: Persona Natural
	Dirección: Br el Rosario CL 16 A 11 43
	Teléfono: 3004834738 Correo: janjd26@yahoo
CONSIDERACIONES	<p>A. En En el marco del Estado social de derecho, Colombia como República unitaria, descentralizada, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto por la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general, (art. 1 Constitución Política de Colombia ), se hizo un reconocimiento constitucional a la asociatividad como derecho definido en el artículo 38, desde donde se convoca a garantizar la "libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad". Por otra parte, desde el inciso 3 del artículo 58 se estableció la protección y promoción de las formas asociativas y solidarias de propiedad, instando al Estado a fortalecer las organizaciones solidarias y estimular su desarrollo empresarial (artículo 333).</p> <p>B. En desarrollo de la premisa constitucional, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, de conformidad al Decreto 4122 de 2011, es la entidad estatal encargada de diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias y que dentro de sus funciones se encuentran las de: 1. Coordinar los planes y programas para el desarrollo de las organizaciones solidarias, entre las diversas entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como frente a las funciones específicas que dichas instituciones públicas realicen en beneficio de estas organizaciones y en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las políticas formuladas por el Ministerio de Trabajo; 2. Establecer estrategias que</p>



promuevan el fortalecimiento de las actividades de economía solidaria y el trabajo decente en estas organizaciones solidarias; 3. Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación solidaria, así como también, la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones, función ésta que cumple en su mayor dimensión a través de la Dirección Técnica de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias, a través del Programa Integral de Asociatividad para la Paz - PASO.

- C. Las bases del PND 2022-2026 – “Colombia potencia mundial de la vida”, como instrumento de planeación que orienta las políticas sectoriales y transversales, sus metas y líneas de inversión para el cuatrienio, propone lineamientos y estrategias transversales para lograr fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán armoniosa su existencia y aniquilar las desigualdades (sociales, económicas, políticas, culturales y espaciales) en donde clasifican a las personas y a las regiones, por estratos sociales, de manera que mientras abren las puertas para algunos se niega el acceso al bienestar para las mayorías.
- D. Lo anterior, conlleva al cierre de brechas sociales y económicas y la disminución de las disparidades entre las regiones del país, directrices estas que se encuentran orientadas desde las bases del mencionado plan, a construir buenas prácticas que faciliten el acceso a los mercados no solo de manera individual por parte de todos y cada uno de los ciudadanos, sino también en uso de esquemas asociativos y solidarios que permitan visibilizar y edificar planes de negocios que busquen mejorar las capacidades productivas de quienes participan en su ejecución, en beneficio de los miembros de los grupos familiares a los cuales pertenecen, situación que se relaciona con las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias desde lo enunciado en el Decreto 4122 de 2011, desde los lineamientos de planeación estratégica y demás disposiciones existentes sobre la materia
- E. Para efectos de cumplir lo expuesto, la entidad desarrolla el proyecto de inversión “DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL”, en este marco, la Dirección Técnica de Desarrollo, identifica la necesidad de fortalecer la apuesta de crear y consolidar territorios asociativos solidarios para la paz, mediante el fomento de la economía popular, social y solidaria para generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. En virtud de lo anterior la UAEOS busca promover acuerdos territoriales para definir estrategias locales con los actores del territorio, que permitan la construcción de un



	<p>nuevo modelo de operación de las organizaciones para que sean sostenibles y sustentables y se articulen con los recursos nacionales, regionales o locales para la creación de condiciones de productividad.</p> <p>F. Todo esto aporta al cierre de brechas sociales y económicas y la disminución de las disparidades entre las regiones del país, directrices estas que se encuentran orientadas desde las bases del mencionado Plan, a construir desde los territorios optimizando los recursos de producción local, buenas prácticas que faciliten el acceso a los mercados por parte de todos los ciudadanos, a través del uso de esquemas de la Economía popular, social y solidaria que permitan visibilizar y edificar intersectorialmente los territorios con lógicas de asociatividad. El propósito es entonces, aunar esfuerzos con las entidades públicas, privadas, sociales, solidarias y populares de los territorios, y fortalecerlas socio empresarialmente para mejorar las capacidades productivas de quienes participan en su ejecución (miembros de grupos familiares, vecinos, asociados entre otros), en desarrollo de la agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.</p> <p>G. Para esto se hace necesario hacer presencia en cada uno de los territorios del país, con el fin de fomentar la articulación con todos los actores estatales, privados, sociales, académicos y solidarios, posicionando e impulsando la economía popular, social, solidaria y comunitaria para la inclusión productiva de los diferentes actores poblaciones (las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las víctimas del conflicto armado, las comunidades étnicas, los jóvenes, la población con discapacidad, la población que autónomamente genera sus propias iniciativas laborales, campesina, entre otras poblaciones prioritarias), fortaleciendo el desarrollo de las capacidades asociativas, solidarias y productivas; contribuyendo así, al fortalecimiento del tejido social, la sostenibilidad económica y ambiental de las organizaciones, logrando generar ingresos, el mejoramiento de condiciones de vida, dinamización de la economía local y alcanzando la asociatividad territorial para el cambio hacia la Paz Total.</p> <p>H. La UAEOS entonces, va adelantar sus acciones desde el territorio a través de tres (3) componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecimiento Organizativo: promover los acuerdos territoriales para definir estrategias locales con los actores del territorio, que permitan la construcción de un nuevo modelo de operación de las organizaciones para que sean sostenibles y sustentables, y se articulen con los recursos nacionales, regionales o locales para la creación de condiciones de productividad.</li><li>• Cultura de Educación Solidaria para la Paz: Generar conocimiento con las organizaciones de la Economía Social, Solidaria y Popular, identificando los saberes construidos, haciendo uso de la investigación aplicada, donde el conocimiento y la experiencia se conviertan en un saber socialmente construido, en el</li></ul>
--	--





	<p>que dialoguen lo popular, lo social y lo solidario.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Comunicación para la Paz:</b> Posicionar y fortalecer las redes y medios alternativos y comunitarios en el territorio, con el fin de que este sea el vehículo a través del cual se promueva una cultura de educación solidaria para la paz y se visibilice las bondades de la asociatividad solidaria como gestor del cambio en los territorios.</li></ul> <p>I. Para tal fin y con el concurso de la Vicepresidencia de la República, se ha regionalizado el país en 10 regiones a través de las cuales se desarrollarán los procesos de intervención institucional regional, los cuales se presentan en la gráfica de regionalización UAEOS. Lo que hace necesario, contratar un grupo de profesionales cuyas calidades de liderazgo y saber organizacional son fundantes para la labor que realizará la Unidad en cada región y así poder articular las labores de los demás gestores en los territorios con el fin de establecer procesos de articulación regional, que ayuden a tener lecturas territoriales propias y con el distinguo de las particularidades de cada región. Por lo anterior, se requiere contratar profesionales de apoyo al desarrollo de la Agenda Solidaria para la paz a nivel nacional según región</p> <p>J. El departamento del Atlántico, existen 1061 organizaciones de economía solidaria y 2341 solidarias de desarrollo inscritas en el Registro Único Empresarial – RUES, muchas de estas formas asociativas no están debidamente formalizadas y no cuentan con un objeto social enfocado a una actividad productiva específica, lo que no les permite acceder a ofertas que promuevan su fortalecimiento, para ello, se requiere contratar un profesional que, identifique las necesidades y problemáticas existentes en la zona 1 del departamento del Atlántico y brinde asistencia y acompañamiento a los procesos de formalización apuntando a mejorar su calidad de vida.</p> <p>K. En esta medida, se hace necesario desarrollar acciones en el marco de las actividades de: "Implementar el programa integral de fomento de organizaciones solidarias y Realizar seguimiento y evaluación a procesos de implementación del programa integral de organizaciones solidarias", que forman parte de la cadena de valor del proyecto de inversión que se ejecuta para contribuir al desarrollo de acciones encaminadas al seguimiento en el marco de la implementación del Programa, con miras a implementar la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.</p> <p>L. Para tal fin se pretende desarrollar procesos de intervención institucional con foco en los distintos grupos poblacionales, por lo que se requiere contar con los servicios de un profesional cuyas calidades de liderazgo y saber organizacional son fundamentales para la labor que realizará la Unidad con la poblaciones, comunidades y pueblos étnicos, ya que este debe garantizar el desarrollo de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz en los territorios haciendo énfasis en estos lineamientos:</p>
--	---



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acción intersectorial e interinstitucional.</li><li>• Promoveremos la Asociatividad Solidaria para la Paz en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo.</li><li>• Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua</li><li>• Impulsaremos las compras públicas locales</li><li>• Las obras comunales serán asociativas.</li><li>• Crédito comunitario y cooperativo para enfrentar el "Gota a Gota"</li><li>• Derechos sociales a los territorios</li><li>• Asociatividad con trabajo decente</li><li>• Asociatividad para el arte y la cultura</li><li>• Asociatividad para los y las jóvenes.</li><li>• La Asociatividad solidaria es con las mujeres.</li><li>• La Paz es el Cambio.</li><li>• Fomentar e Impulsar el Plan Decenal de la Economía Social, Solidaria y Popular</li><li>• Fomento de la Red Pública de apoyo al sector solidario, popular y comunitario.</li><li>• Fomento de la Cultura social, solidaria, popular y comunitaria</li></ul> <p>M. La UAEOS cumplirá así con su objeto institucional en el territorio acorde con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, y aportará a las metas de cadena de valor de los 610 emprendimientos solidarios dinamizados.</p> <p>N. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, de conformidad con la Guía de Fortalecimiento Institucional, Construcción de un documento técnico para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad, presentó en el marco de las facultades otorgadas en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4122 de 2011, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015 al Ministerio del Trabajo el estudio técnico de transformación, para contar con la viabilidad técnica sectorial, quienes posteriormente presentarán el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien emitirá un concepto respecto de su concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y las Políticas del Gobierno Nacional, luego de lo cual las entidades deberán tener concepto favorable de la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público e igualmente el Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda – Dirección General de Presupuesto Público Nacional.</p> <p>O. En este sentido, es preciso indicar que las proyecciones que realice la entidad frente a su planta de personal se encuentran condicionadas a las respectivas revisiones, aprobaciones, apropiaciones y demás trámites ante</p>
--	---



otras entidades de la administración pública, en consecuencia, a la fecha no hay certeza plena de la conformación final de dichos empleos, tampoco existe certeza del tiempo que dichos tramites tomaran para llegar a su feliz término.

- P.** La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en el marco de su proceso de territorialización previsto desde la presente vigencia, busca llegar a 32 departamentos, agrupados en 10 regiones, para efectos de concertar y desarrollar la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, desde las organizaciones de base del sector, con un equipo de trabajo que pueda desarrollar la misionalidad de la entidad sin traumatismos e interrupciones al menos en su primer año de intervención, por tanto, se requiere que dicha contratación exceda el plazo inicial de 4 meses. Esto, teniendo en cuenta el principio de planeación que debe regir a la administración pública, la protección de los derechos fundamentales de los contratistas y la continuidad de los procesos administrativos, según la reiterada jurisprudencia de las altas cortes y la prevalencia del interés general.
- Q.** En consecuencia, dentro de las excepciones establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023, se tienen por excepción, entre otras, los Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión. En el caso concreto, la presente contratación se realiza con recursos de inversión que no corresponde a una actividad permanente de la entidad, toda vez que este primer año del proceso de territorialización cuenta con productos y actividades concretas, mientras se surten los respectivos procesos de formalización y creación de estructuras administrativas consolidadas para la operación.
- R.** En ese sentido, y atendiendo a que en la actualidad en la entidad el número de profesionales de la Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias no es suficiente para atender la necesidad descrita, el Director Nacional de la Unidad Administrativa certifica, en cumplimiento de lo enunciado en el Decreto 2209 de 1998, Artículo 1 que modificó el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, que a su tenor literal enuncia: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no



# UAEOS

VERSIÓN 10

CÓDIGO UAEOS FO 000 17

FECHA EDICIÓN: 09/06/2022

	sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente..." Cursiva y subrayado fuera de texto.
	<b>S. Que, por lo anterior, las partes acuerdan:</b>
OBJETO	Contratar servicios profesionales que contribuyan con la promoción y el fortalecimiento del sector solidario en el departamento del Atlántico, zona 1 con enfoque social para la implementación del programa integral de organizaciones solidarias, en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.
PLAZO	El tiempo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, expedición de registro presupuestal, aprobación de la garantía única y examen médico ocupacional. Sin superar la vigencia 2023.
VALOR	El valor de la presente contratación corresponde a la suma CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	<p>La UAEOS, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, el cual corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/CTE, de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.</li><li>2. Para los pagos siguientes, pagos mensuales iguales vencidos comprendidos entre el primer y último día de cada mes, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE</li><li>3. Un pago final proporcional a los días desarrollados hasta el acta de terminación del contrato</li></ol> <p><b>Nota 1:</b> Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda, pago de aportes de seguridad social y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados</p> <p><b>Nota 2:</b> El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>Nota 3:</b> En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago, de acuerdo con lo consignado en el informe presentado por el contratista con destino al expediente contractual, previamente revisado y firmado. Del presente certificado hace parte el informe técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, relacionado con las actividades que permiten la expedición y reposan en la oficina asesora Jurídica de la Unidad</p>
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del ordenador del gasto de la UAEOS.
VIABILIDAD JURIDICA	La modalidad de selección, desde lo consagrado en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en



# UAEOS

VERSIÓN 10

CÓDIGO UAEOS FO-GO-17

FECHA EDICIÓN 09/09/2022

	concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa, Contrato de prestación de servicios, en el estudio previo recibido.
DOMICILIO	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es el departamento de Atlántico (zona 1)
DISPOSICIONES APLICABLES	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contractuales vigentes, el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en Concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa. Contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)
PROHIBICIONES DE CESION	La <b>CONTRATISTA</b> no podrá ceder a ningún título el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo de la UAEOS, el cual deberá constar por escrito.
MULTAS	En caso de que la contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la UAEOS podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, la contratista conviene en pagar a la UAEOS, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Unidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con la <b>CONTRATISTA</b> , y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que por lo tanto la UAEOS no adquiere relación laboral alguna, por lo que la contratista no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que la contratista realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la UAEOS.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	E La contratista afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades



	consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. La contratista se compromete a informar a la UAEOS, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.
VEEDURIA CIUDADANA	El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	Forman parte del presente contrato como documentos soporte, los estudios previos, constancia emitida por el Subdirector Nacional con funciones de Ordenación del Gasto de la UAEOS sobre la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015; certificado de disponibilidad presupuestal No 12023 del 24 de febrero de 2023, expedido por el Grupo de Gestión Financiera; certificación expedida por el Director Nacional de la UAEOS en la cual se enuncia que el personal de planta, no es suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, amparado en lo que establece el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 del mismo año; la oferta de servicios presentada y los documentos anexos de la contratista, constancia de registro de inscripción en el SECOP II y pantallazo del plan anual de adquisiciones.
INDENMIDAD	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UAEOS, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	LA CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a La UAEOS.
NOTIFICACIÓN	Con la suscripción del presente documento, el contratista autoriza expresamente que se le envíen las notificaciones que surjan por cualquier motivo en la ejecución del mismo, al igual que para los requerimientos extrajudicial y judicial. Según lo ordenado por el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</b> El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas. 5. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. 6. Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. 6.4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. <b>Parágrafo.</b> El desconocimiento	



de los compromisos descritos por el contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. 7. El contratista deberá ejecutar todas y cada una de las obligaciones con autonomía administrativa, técnica y financiera, de manera responsable con la entidad y el Estado. 8. Contar con la disponibilidad necesaria para realizar las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 9. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad al inicio del contrato si está obligado a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cédular de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 que modifica el artículo 330 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. 10. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Administrativa realice los pagos. 11. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. 12. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario. 13. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del contrato. 14. Presentar el examen médico ocupacional vigente. 15. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales: 15.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 15.2 Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 15.3 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 15.4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 15.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 16. Dar cumplimiento a la propuesta, la cual forma parte integral de contrato y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. 17. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente. 18. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables. 19. Las demás que se deriven del objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Contribuir a la creación y desarrollo de la articulación público, privado, popular, social y solidario de conformidad con las directrices de la UAEOS, en el departamento asignado. 2. Presentar propuesta de plan de trabajo y cronograma mensual de actividades. 3. Liderar los procesos de impulso, creación y seguimiento de las diferentes instancias territoriales como lo son: las mesas de economía popular, social y solidaria, mesas o comités de educación popular, social y solidaria y las demás que existan para fortalecer la economía solidaria. 4. Fomentar el desarrollo de las organizaciones de economía popular, social, solidaria y comunitaria a través de la ejecución de las diferentes agendas sectoriales que se aplican en el territorio asignado. 5. Contribuir con los procesos de promoción de la identidad y cultura solidaria para generar el empoderamiento comunitario con capacidades organizativas y asociativas de las comunidades y organizaciones solidarias, cooperativas y de la economía popular en cada zona del departamento con enfoque diferencial para su inclusión social y productiva. 6. Acompañar al gobierno Local y Departamental, así como las entidades de apoyo en el fomento el PLANFES y de la importancia del sector Solidario, cooperativo y de la economía popular con inclusión social y productiva para el cambio desde las comunidades por una nación con territorios asociativos solidarios y en paz. 7. Brindar asistencia en la ejecución de las agendas sectoriales para el departamento en alianza con las entidades del orden nacional, regional y local, así mismo, monitorear y acompañar los procesos de fomento de la economía solidaria, social y popular liderada por la UAEOS en territorio. 8. Implementar el programa Integral de Asociatividad para la paz. 9. Presentar una propuesta de guía para la formulación de proyectos sociales y solidarios, para las organizaciones solidarias, desde el enfoque territorial del departamento de Atlántico, zona 1. 10. Acompañar la dinamización y consolidación de las compras públicas locales, los circuitos cortos de comercialización, mercados campesinos, redes de colaboración entre otros. 11. Brindar acompañamiento y orientación a las organizaciones de economía popular, social y solidaria en temas administrativos (Toma de decisiones y cumplimiento de obligaciones) entre otras, velando por el buen funcionamiento y sostenibilidad. 12. Acompañar la gestión de la entidad en los procesos de fomento de la economía social, solidaria y popular con las redes de emisoras y canales comunitarios para generar movilización social, intercambio de experiencias y gestión del conocimiento. 13. Gestionar los procesos logísticos, de convocatoria, desarrollo y evaluación de las jornadas programadas por la UAEOS en cada uno de los territorios. 14. Estructurar y presentar los informes mensuales que se requieran de acuerdo con el desempeño de sus tareas en la zona del departamento asignado y presentar propuestas para mejorar la gestión territorial de acuerdo con las características propias. 15. Responder por los recursos físicos, tecnológicos, de la UAEOS en el territorio. 16. Todas las demás concordantes con los objetivos de la misión de la UAEOS



UAEOS

VERSION 10

CODIGO UAEOS FOJGDO-17

FECHA EDICIÓN 04/11/2022

en territorio, de conformidad con la Directrices de la Dirección de Desarrollo de la UAEOS. 17. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, y líder del territorio, e informar sobre las inconsistencias, eventualidades y casos fortuitos que se presenten en ocasión del cumplimiento de sus funciones. 18. Diligenciar los formatos del Sistema de Gestión de Calidad para todos los procesos de Atención al Ciudadano y los procesos misionales que evidencien el desarrollo de las actividades. 19. Asumir los gastos de desplazamiento dentro del departamento asignado.

**Parágrafo:** En ciertos casos la UAEOS, durante la ejecución del contrato y previa autorización del director nacional u Ordenador del Gasto (e) con visto bueno del director nacional, podrá reconocer estos gastos dentro y/o fuera del departamento, de conformidad con la regulación interna. **GARANTÍA:** En virtud del análisis de riesgos, el contratista deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven del contrato, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la UAEOS identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare: -**Cumplimiento del contrato** por el 10% del valor total de este y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **OBLIGACIONES DE UAEOS:** 1. Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a los CONTRATISTAS, producto del contrato. 2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. 3. Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución del contrato, lo cual hará el supervisor. 4. Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Para constancia se firma a los 24 días del mes de febrero de 2023.

EL CONTRATANTE

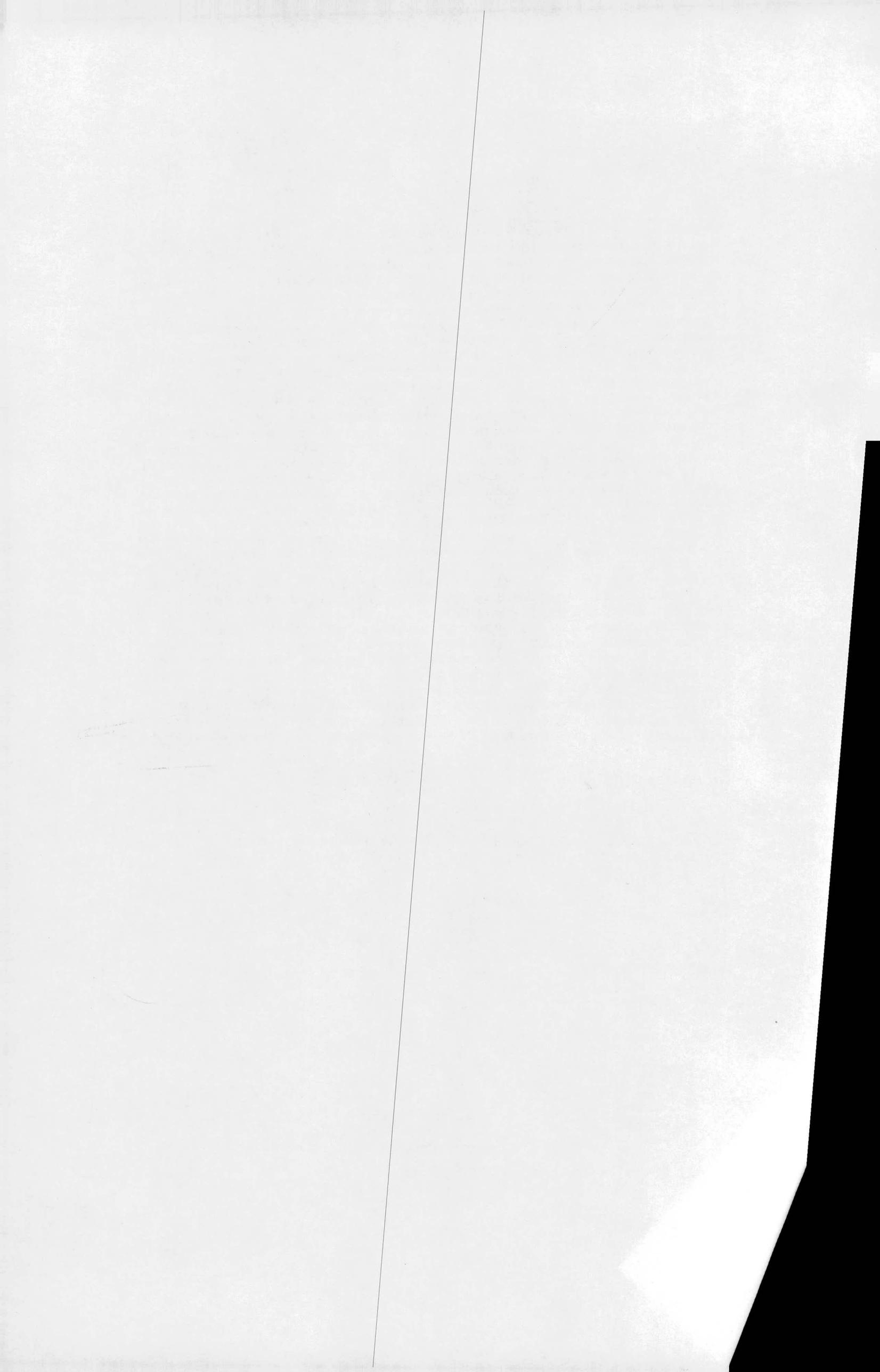
LA CONTRATISTA

  
**RONAL ALFONSO TORRES TORRES**  
 Subdirector Nacional-Ordenador del gasto (d)

  
**YANET PUELLO ANGULO**  
 C.C. 1.045.738.275

Proyectó:  Dalia Mileth Gazabon Castilla  
 Profesional Especializado OAJ

Revisó:  Jose Luis Pastrana Palacio  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica





Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Doctora  
**FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ**  
Coordinadora  
Grupo Gestión Financiera  
**Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**  
Bogotá

**ASUNTO:** Plan de pagos YANETH PUELLO ANGULO - CONTRATO 101

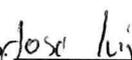
Cordial saludo,

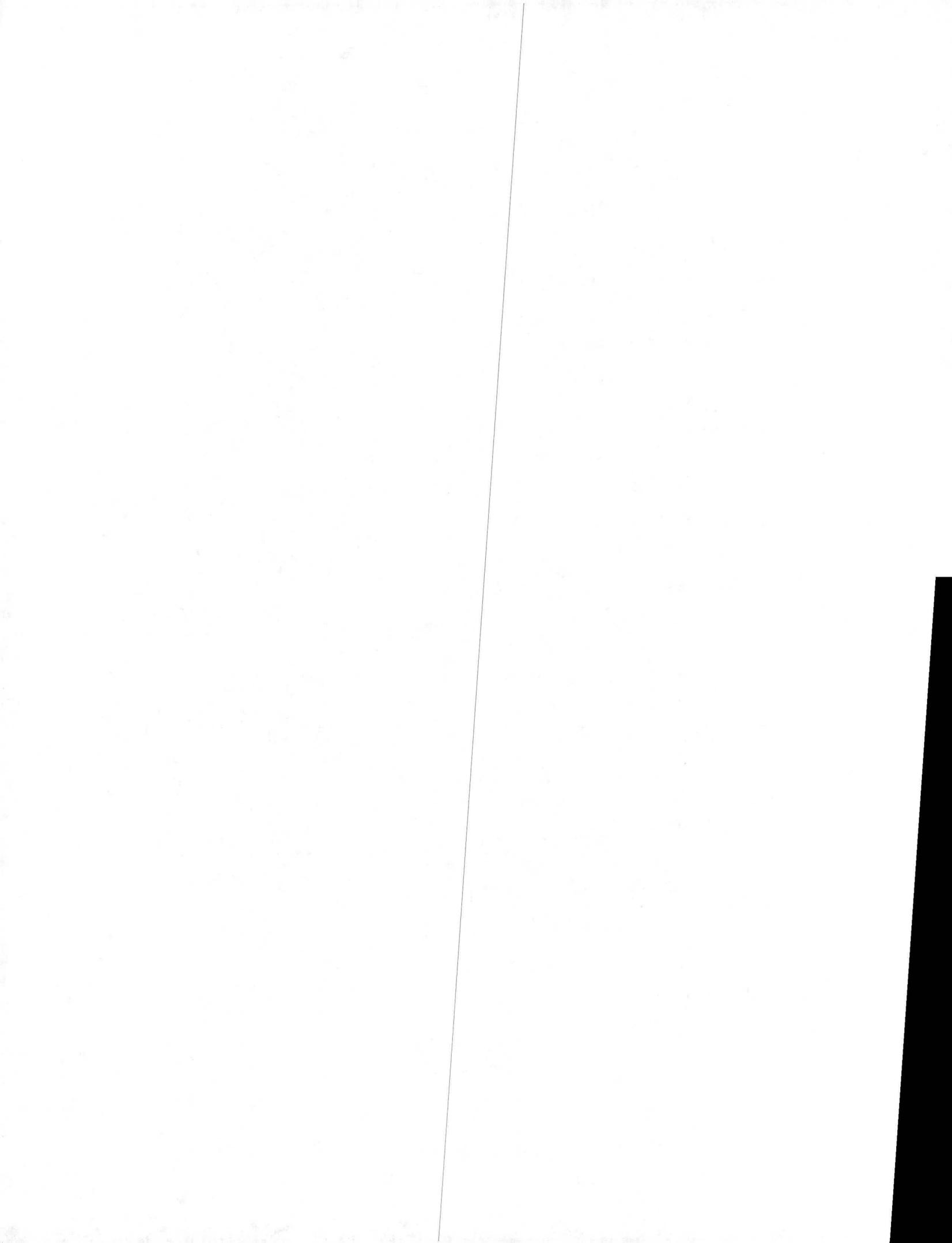
Por medio de la presente, me permito enviar el plan de pagos del contrato de prestación de servicios profesionales No 101.

No de Pago	Mes	Valor Pago
1	Febrero 2023 (7 días)	\$ 933.000
2	Marzo 2023	\$ 4.000.000
3	Abril 2023	\$ 4.000.000
4	Mayo 2023	\$ 4.000.000
5	Junio 2023	\$ 4.000.000
6	Julio 2023	\$ 4.000.000
7	Agosto 2023	\$ 4.000.000
8	Septiembre 2023	\$ 4.000.000
9	Octubre 2023	\$ 4.000.000
10	Noviembre 2023	\$ 4.000.000
11	Diciembre (23 días)	\$ 3.067.000

Cordialmente,

  
**Andrea Acosta Erazo**  
Grupo de Paz

Vo.Bo.  JOSÉ LUIS PASTRANA PALACIO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica





# UAEOS

**APROBACIÓN DE POLIZA  
SEGURO DE  
CUMPLIMIENTO**

VERSIÓN 09

CODIGO UAEOS-FO-GCO-03

FECHA EDICIÓN: 19/09/2022

**PÓLIZA No CG-1042454**  
**FECHA DE LA APROBACIÓN: 24/02/2023**

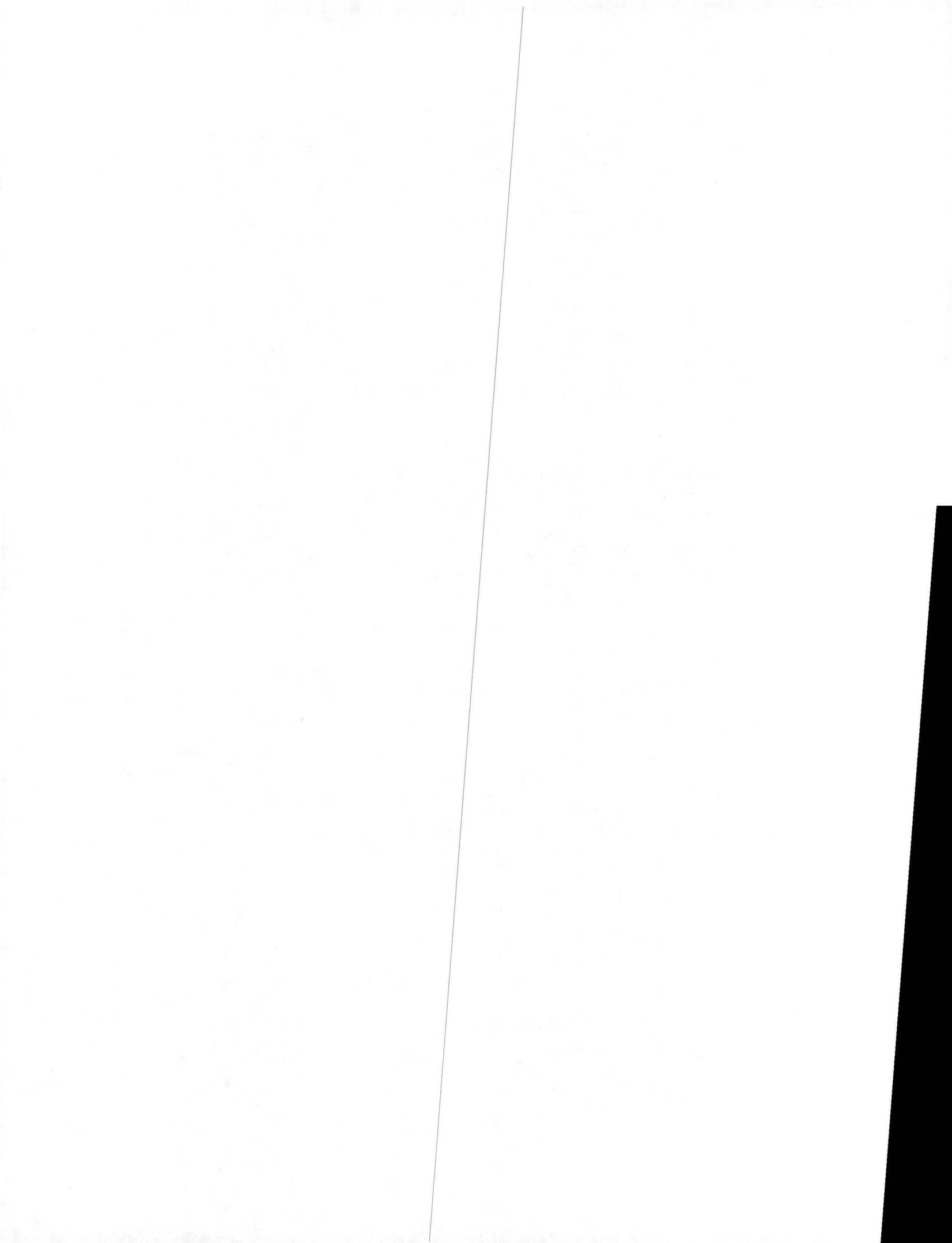
El suscrito jefe de la oficina asesora jurídica, teniendo en cuenta lo contemplado en Ley 80 de 1993 y por cumplir con los términos contractuales, aprueba la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CG-1042454 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 101-2023, celebrado entre: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y YANET PUELLO ANGULO, expedida por la Compañía: SEGUROS MUNDIAL.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ LUIS PASTRANA PALACIO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020

[www.uaeos.gov.co](http://www.uaeos.gov.co) - [atencionalciudadano@uaeos.gov.co](mailto:atencionalciudadano@uaeos.gov.co)

Bogotá D.C, Colombia



No. PÓLIZA	CG-1042454	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40175563	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	24/02/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	24/04/2024	DÍAS	
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	PUELLO, YANET			No. DOC. IDENTIDAD	30.873.364		
DIRECCIÓN	CRA. 48 #20-114			TELÉFONO	3006686486		
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS			No. DOC. IDENTIDAD	899.999.050-8		
DIRECCIÓN	CRA. 10 NO. 15-22 PISO 2			TELÉFONO	32752522		
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS			No. DOC. IDENTIDAD	899.999.050-8		
DIRECCIÓN	CRA. 10 NO. 15-22 PISO 2			TELÉFONO	32752522		

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.101 DE 2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN CON LA PROMOCION Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SOLIDARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ZONA 1 CON ENFOQUE SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, EN EL MARCO DE LA AGENDA DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/02/2023	24:00 Horas Del 24/04/2024	4.000.000,00	30.274,00
			<b>TOTAL ASEGURADO</b>	\$ 4.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
SIASEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00		30.274,00
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 30.274,00
					GASTOS EXP.
					\$ 5.000,00
					IVA
					\$ 6.702,00
					<b>TOTAL A PAGAR</b>
					\$ 41.976,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/02/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma del Tomador]*

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

## **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)**

### **1. RIESGOS AMPAROS**

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**1.1.3** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

#### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.